



AVISO

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Hace saber:

Que dentro de la Acción Popular. Demandante: FRAYD SEGURA ROMERO. (Expediente Digital). Demandado: Corporación Autónoma Regional del Cesar Corpocesar – Departamento del Cesar, y Otro. Radicado: 20-001-23-33-000-2023-00085-00. Magistrado Ponente: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA., se profirió auto admisorio de fecha 31 de agosto de 2023., mediante el cual dispuso:

“Notifíquese personalmente la admisión de esta demanda a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, Departamento del Cesar y Municipio de Gamarra, y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que contesten la presente demanda. Entrégueseles copia de la misma, así mismo, infórmeseles que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tienen derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. 2. De igual forma notifíquese personalmente al señor Procurador 47 Judicial para Asuntos Administrativos, a quien se le entregará copia de la demanda y sus anexos. 3. A los miembros de la comunidad, infórmeseles a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz. 4. Envíese copia de la demanda, del auto admisorio de la misma y del fallo definitivo que aquí se profiera a la Defensoría del Pueblo, para los fines indicados en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998. 5. Téngase a FRAYD SEGURA ROMERO, como parte actora en el presente asunto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

Se informa a la comunidad de la existencia de la presente acción constitucional para que quien le asista interés, intervenga en el proceso, impugnado o coadyuvando, apartando pruebas y/o documentos que pretendan hacer valer al buzón sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se expide la presente constancia, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO.
SECRETARIA GENERAL.

TAC/DEP/alr.

